

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 8170

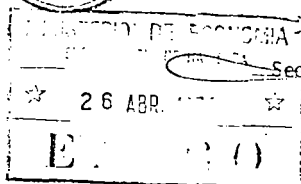
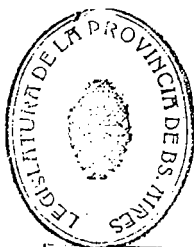
Art. 1º.- Dénase al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes, Seccional Coronel Dorrego la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Coronel Dorrego, jurisdicción del Partido del mismo nombre identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 18 D, Manzana 18 E, parcela 1, en ambas manzanas, inscrita en Registro Provincial matrícula 4810, Coronel Dorrego con destino a la construcción de un barrio obrero para sus afiliados y de la sede gremial para la organización sindical.

ARTICULO 2º.- Si dentro de un plazo de 3 años no se diera cumplimiento al destino dispuesto en el artículo 1º, se operará la caducidad de la acción y el dominio volverá a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

[Signature]
[Signature]
Secretario de la C. A. D.



[Signature]
[Signature]
Secretario del Senado